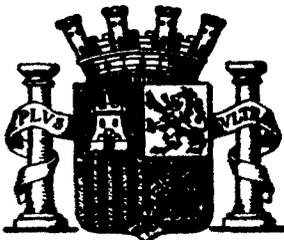


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### LEYES

#### Ministerio de Hacienda

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

Artículo único. Se autoriza la importación con franquicia de derechos de Arancel por la Aduana de Sevilla de mil doscientos veintisiete kilogramos de copas cuproniqueladas, procedentes de Alemania, importadas por el Consorcio de Industrias Militares, para su empleo en la fabricación de cartuchería en la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda.

MANUEL MARRACO Y RAMÓN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

Artículo único. En atención a los servicios excepcionales prestados a España por el comandante D. Gerardo Folgado Alfonso y circunstancias que concurrieron en su muerte, acaecida prematuramente en aras de la Patria, a los cuarenta años de edad, se reconocerán a la viuda y huérfanos de dicho señor

comandante los derechos pasivos que la legislación concede al fallecido en campaña, teniendo en cuenta como sueldo regulador el que le correspondiera en el momento de recibir las heridas causa de su fallecimiento.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda.

MANUEL MARRACO Y RAMÓN

(De la Gaceta núm. 143.)

#### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Córdoba, D. Francisco Roldán Ecija, solicitando mayor antigüedad en su empleo en dicho Instituto, por no haber sido clasificado con la concepción de "valor acreditado" en la lista-escalafón de aspirantes a ingreso en el mismo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la declaración de "valor acreditado" ha sido hecha con posterioridad a su ingreso, el que tuvo lugar de conformidad con las condiciones que reunía en el momento de corresponderle ingresar, ha resuelto desestimar la petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 21 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil, con destino en la primera Comandancia del 19.º Tercio, D. Pedro Sánchez Ros,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintinueve días de licencia, por asuntos propios, para Londres (Inglaterra), con arreglo a lo prevenido en las Instrucciones de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Consejero de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los mandos y destinos que se indican a los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Pereda Sanz y termina con D. Emilio Fernández Jiménez.

Lo participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

#### Coroneles

D. Pedro Pereda Sanz, de Ordenador de Pagos de la cuarta Zona, al 14.º Tercio.

D. Eduardo Agustín Serra, del 9.º Tercio, al 4.º Móvil de Ferrocarriles.

D. Manuel Santos Freire, ascendido, del Cuadro Eventual de mando de la tercera Zona, a Ordenador de Pagos de la cuarta Zona.

D. Juan Vara Terán, ascendido, de la Comandancia Sur del 4.º Tercio Móvil de Ferrocarriles, al 6.º Tercio.

D. Benito Alcalá Gorrindo, del 6.º Tercio, al 9.º

## Tenientes coroneles

D. Francisco García de Angela San Román, ascendido, de disponible forzoso en Madrid y en comisión en la Liquidadora Central, a la Comandancia de Santander, de primer Jefe.

D. Rafael López Montijano, de la Comandancia de Vizcaya, de primer Jefe, al Cuadro Eventual de mando de la tercera Zona.

D. Antonio Alvarez Ossorio Barrientos, de la Comandancia de Santander, de primer Jefe, al Cuadro Eventual de mando de la primera Zona.

D. Manuel Rodríguez Molina, del Cuadro Eventual de mando de la primera Zona, a la Comandancia de Vizcaya, de primer Jefe.

D. Emilio Fernández Jiménez, del Cuadro Eventual de mando de la segunda Zona, a la Comandancia Sur del 4.º Tercio Móvil de Ferrocarriles, de primer Jefe.

(De la Gaceta núm. 143.)

## Ministerio de Comunicaciones

Imo. Sr.: Las prácticas de vuelo de los alumnos de la Escuela Superior Aerotécnica se llevan a cabo mientras dicha Escuela no disponga de material propio para ellas con material cedido por Aeronáutica militar y con el profesor designado por dicha Arma D. Jesús Domenech.

Habiendo indicado Aviación militar la conveniencia de que se nombre un segundo profesor con objeto de que dichas prácticas puedan llevarse a efecto sin interrupción y sin perjuicio del servicio que el citado profesor pueda tener en Aeronáutica militar,

Este Departamento ministerial, por indicación del Arma de Aviación militar, visto el acuerdo de la Junta extraordinaria de profesores de la Escuela Superior Aerotécnica y de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Aeronáutica civil, ha dispuesto sea nombrado profesor de Prácticas de Vuelo de la Escuela Superior Aerotécnica, interinamente hasta tanto que dicha Escuela disponga de elementos de vuelo propios, al suboficial piloto don Antonio Peñafiel Calahorra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de mayo de 1934.

JOSE MARIA CID

Señor Director general de Aeronáutica civil.

De la Gaceta núm. 143)

## Ministerio de la Guerra

## Subsecretaría

## SECRETARIA

## RESIDENCIA

*Circular.* Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, este Ministerio ha resuelto autorizarle para que fije su residencia en esta capital, en concepto de disponible, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Teniente General, en situación de segunda reserva, D. Francisco Perales Vallejo, solicitando se resuelva y ordene el tanto por ciento del sueldo regulador de 27.000 pesetas que él cree le corresponde y que debe percibir desde primero de enero de 1933, más la pensión de la Gran cruz de San Hermenegildo, de que están en posesión; este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo y el Consejo de Estado, ha resuelto declarar que el tanto por ciento del sueldo regulador que corresponde al interesado son las 70 centésimas de 27.000 pesetas anuales, cantidad que, incrementada en 2.500 pesetas, también anuales de la pensión de la Gran cruz de San Hermenegildo que posee, debe percibir por la dirección general de la Deuda y Clases Pasivas desde primero de enero de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

## SECCION DE PERSONAL

## AL SERVICIO DE LA GENERALIDAD

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección general de Seguridad de 10 del mes actual, manifestando que el teniente de INFANTERIA D. Carlos Pascual del Pobil y Zuzuarregui, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Cádiz, ha sido destinado a petición pro-

pia a la Generalidad de Cataluña, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial pase "Al servicio de la Generalidad", en las condiciones que determina el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de enero último (D. O. núm. 22), el que quedará afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 7, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del mes próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la segunda y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de oficial moro de primera, al de segunda, Sidi Mohamed Ben Anano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, con la antigüedad del día primero del mes actual, por reunir las condiciones reglamentarias señaladas en el artículo tercero de la orden circular de primero de julio de 1919 (C. L. número 259), continuando en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, a favor de los cabos del mencionado Cuerpo que figuran en la relación, que empieza con D. Alberto Rodríguez Gordo y termina con Francisco Astorga Gómez, este Ministerio ha resuelto concederles el empleo de sargento, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), confiriéndoles en su nuevo empleo la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

Alberto Rodríguez Gordo, con la antigüedad de primero de mayo de 1934.  
Antonio Burgos Aguilera, con la misma.

Antonio Moreno Moreno, con la misma.

Primitivo Peña Agustín, con la misma.

Kassen Ben Mohamed, núm. 155, con la misma.

Moh Ben Hossain, núm. 161, con la misma.

Miludi Ben Mohamed Hasnau, número 159, con la misma.

Mohamed Ben Mohamed Garbau, núm. 160, con la misma.

Mohamed Ben Hamed, núm. 156, con la misma.

Dris Ben Mohamed Sarguini, número 158, con la misma.

Lahasen Ben Embark, núm. 163, con la misma.

Francisco Astorga Gómez, con la misma.

Madrid, 21 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES a favor de los cabos del mencionado Cuerpo, Francisco Montalbán Bolívar y Miguel Padilla Martín, este Ministerio ha resuelto concederles el empleo de sargento por reunir las condiciones que determina el artículo 12 de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221) y estar acogidos a la base segunda de la citada ley, confiriéndoles en su nuevo empleo la antigüedad de primero del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

## DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen, en propuesta ordinaria de destinos, a servir el que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Comandante

D. Luis Sicre Marassi, de la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos. (V.)

## Capitanes

D. Luis Yáñez Albert, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1, al regimiento de Zapadores (V.)

D. Máximo Villanueva Jiménez, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al regimiento de Ferrocarriles. (V.)

D. Pablo Murga Ugarte, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7, a la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la sexta división, continuando en su anterior destino hasta que se incorpore su relevo. (V.)

D. José Pérez Nievas, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7, al Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, continuando en su anterior destino hasta que se incorpore su relevo. (V.)

D. Ramón Salazar Marcos, ascendido, del regimiento de Transmisiones, a disponible forzoso A) en la primera división orgánica.

## Teniente

D. Antonio Morales Fernández, del batallón de Ingenieros de Melilla, al regimiento de Transmisiones. (V.)

## RELACION DE PETICIONARIOS A LOS DESTINOS QUE SE PROVEEN EN ESTA PROPUESTA

Comandancia de Ingenieros de Marruecos, una de comandante.

D. Luis Sicre Marassi.

Regimiento de Zapadores Minadores, una de capitán.

D. Luis Yáñez Albert.

" Máximo Villanueva Jiménez.

" José Menéndez Álvarez.

" Juan Becerril Peigneux d'Emond.

" José Castro Columbié.

" Marcelino Alvarez Delatte.

" Luis Jiménez Muñoz.

" Luis Anel Urbez.

" Félix Arroyo García.

Regimiento de Ferrocarriles, una de capitán.

D. Luis Yáñez Albert.

" Máximo Villanueva Jiménez.

" José Menéndez Álvarez.

" Juan Becerril Peigneux d'Emond.

" José Castro Columbié.

" Marcelino Alvarez Delatte.

" Luis Jiménez Muñoz.

" Carlos Lamas Pafau.

" Luis Anel Urbez.

" Félix Arroyo García.

Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una de capitán.

D. José Pérez Nievas.

Comisión de Movilización de Industrias civiles de la sexta división, una de capitán.

D. Pablo Murga Ugarte.

" Ramón Gutiérrez Alzaga.

" Juan García-Baquera del Río.

Regimiento de Transmisiones, una de teniente.

D. Antonio Morales Fernández.

" Juan Guinard Tornila.

" Manuel Rios Emperador.

Madrid, 22 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 16 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Carlos Gobart Luque, del regimiento número II, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal de los CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS y el del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figura en la siguiente relación, pase, en propuesta ordinaria de destinos, a servir el que a cada uno de ellos se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Celador de Obras

D. Emilio Gomila Sintés, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca). (V.)

## Dibujantes

D. Gonzalo Vaquera y Ruiz del Valle, de la Comandancia de Obras y

Fortificación de la Base Naval de Mahón, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta división (Zaragoza). (V.)

D. Abelardo Jesús Suárez Campomanes, de agregado en la Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división (Granada), a la Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta división (Zaragoza). (Forzoso.)

#### Auxiliar de taller

D. Gregorio Rodríguez del Rey, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al Grupo de Alumbrado e Iluminación. (V.)

#### Obreros filiados de Ingenieros

D. Gaspar Ruiz Jiménez, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al Laboratorio del Ejército. (V.)

D. Luis Ricote Alonso, de la Maestranza y Parque de Ingenieros, al Parque Central de Automóviles. (Voluntario.)

D. Pedro Puertas Martín, de la Maestranza y Parque de Ingenieros, al Parque Central de Automóviles. (Voluntario.)

Madrid, 22 de mayo de 1934.—Hidalgo.

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el subayudante del Arma de INGENIEROS, D. Bartolomé Orpi Moya, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, pase en propuesta ordinaria de destinos y con carácter voluntario al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los sargentos del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen en propuesta ordinaria a servir el destino que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Antonio Fernández Morcillo, de agregado al Grupo Automovilista de

Africa, al mismo, de plantilla. (V.)

Mariano Escanero Pablo, del Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca). (V.)

Madrid, 22 de mayo de 1934.—Hidalgo.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, don Juan Pellicer Escalona, con destino para la asistencia al personal de la Escuela Superior de Guerra, quede en la situación de disponible forzoso apartado A) en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Rafael Seoane González, con destino en la Agrupación de Mehal-las, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Madrid, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, acompañando instancia del coronel del mencionado Cuerpo D. Justo Santos Ruiz Zorrilla, por la cual solicita un mes de permiso por asuntos propios para París (Francia) y Bruselas (Bélgica), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado por hallarse comprendido en el artículo 37 del reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1933 (D. O. núm. 82) y con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de

junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA D. Senén Ubiña Uruñuela, del regimiento núm. 23, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Barcelona, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el profesor primero de EQUITACION MILITAR, D. Salustiano Fernández Díaz, con destino en el primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, este Ministerio ha resuelto concederle quince días de licencia por asuntos propios para Lourdes y París (Francia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101), y teniendo en cuenta el interesado las prescripciones que determinan las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 21 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas remitidas por el Parque de Cuerpo de Ejército número 1 y Taller de Precisión, a favor de

los maestros de taller del Personal del Material de ARTILLERÍA, declarado a extinguir, D. Juan Gómez García y D. Benito Garay Vergara, asimilados a teniente, este Ministerio ha resuelto conceder a los mencionados maestros, el premio de efectividad de 500 pesetas anuales de un quinquenio, que percibirán desde 1 de marzo el primero, y desde 1 de abril último el segundo, fecha en que cumplieron veinticinco años de servicio y reúnen las condiciones que determina la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### PREMIOS DE PERMANENCIA

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, con fecha 25 de enero último, por este Ministerio se ha resuelto conceder los premios de permanencia a los sargentos del mencionado Cuerpo que figuran en relación, que empieza con Domingo Pousada Rincón y termina con Gumersindo Paz Freire, con arreglo a lo que determina el artículo III de la orden circular de 20 de diciembre de 1889 (C. L. número 644), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señor Interventor central de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

Sargento, Domingo Pousada Rincón, 50 pesetas por llevar más de diecinueve años de servicio, a partir de primero de mayo de 1933.

Otro, Feliciano Domínguez Sánchez, 40 pesetas por llevar más de doce años de servicio, a partir de primero de mayo de 1933.

Otro, Hamed Ben Maimon núm. 37, 40 pesetas por llevar más de doce años de servicio, a partir de primero de agosto de 1933.

Otro, Juan Corraliza Peguero, 30 pesetas por llevar más de nueve años de servicio, a partir de primero de noviembre de 1933.

Otro, Gumersindo Paz Freire, 30 pesetas por llevar más de ocho años de servicio, a partir de primero de noviembre de 1933.

Madrid, 21 de mayo de 1934.—Hidalgo.

#### RECOMPENSAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la propuesta de Medalla de Sufrimientos por la Patria, cursada a este Ministerio en 26 de febrero último, por la Jefatura de Aviación Militar, a favor del teniente de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, con destino en la Escuadra núm. 3 (Barcelona), D. Eduardo Dalas Chartres, que el día 15 de mayo de 1933 al tomar tierra con el aparato que tripulaba en el Aeródromo de Agoncillo (Logroño), sufrió un accidente del que resultó con lesiones que fueron calificadas de "menos graves" por el respectivo Tribunal Médico Militar; S. E. el Presidente de la República, previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución de 9 del actual, ha tenido a bien conceder al referido oficial, la medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión de 1.395 pesetas, correspondientes a los noventa y tres días que invirtió en la curación de las heridas sufridas (a razón de 15 pesetas diarias), y la indenización, por una sola vez, de 250 pesetas (cinco por ciento del sueldo de teniente), por hallarse comprendido el caso en el apartado B) del artículo quinto en relación con el décimo de la vigente ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273); siendo reclamada la cantidad de 1.645 pesetas que suman las dos anteriores, con aplicación al presupuesto vigente, por tratarse de una indenización de carácter personal y especial asimilada a las de accidentes del trabajo, y abonada mediante una nómina corriente, sin necesidad de rendir adicional alguno por la Pagaduría de Haberes de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto clasificar en el segundo período de reenganche, con antigüedad de 11 de mayo de 1934, y efectos administrativos de primero de junio próximo, al cabo de cornetas José Zas Franco, con destino en el regimiento Infantería núm. 8.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, que el cabo de banda del segundo Grupo de la tercera Comandancia de Tropas de INTENDENCIA Antoliano González Alonso, sea clasificado en los primero, segundo y tercer período de reenganche, con las antigüedades en los mismos de 8 de marzo de los años 1930, 1932 y 1934, respectivamente; debiendo tenerse en cuenta para los efectos económicos en dichos períodos, los artículos séptimo y décimo de la orden circular de 23 abril de 1931 (D. O. número 91).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INGENIEROS D. Jesús Prieto Rincón, en situación de disponible forzoso, apartado A) en esa división, en suplica de abono de diferencias de sueldo de los meses de diciembre de 1932 a marzo de 1934, ambos inclusive, que permaneció en la situación de disponible apartado B) del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por lo que respecta a los meses de enero de 1933 a marzo de 1934, esta última en el empleo de comandante, y desestimar por lo que al mes de diciembre de 1932 se refiere, ya que en dicho año la situación de disponible llevaba consigo el percibo de los cuatro quintos del sueldo de colocado, haciéndose la reclamación correspondiente por la Pagaduría Militar de la división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, comprendido en la siguiente relación, que empieza con el maestro armero don Manuel Elices Casarreales y termina con el ajustador herrero-cerrajero don Juan Artamendi Azárate, el sueldo anual que a cada uno se le señala, y que empezarán a percibir desde 1 de junio próximo, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

**Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros**

D. Manuel Elices Casarreales, del primer Grupo de la segunda Comandancia de Intendencia, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Angel García-Cañedo Villa, de la Comandancia de Carabineros de Lugo, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Policarpo González Alvarez, del regimiento de Infantería núm. 15, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

**Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), ajustadores herreros-cerrajeros**

D. Gonzalo España Rodríguez, del regimiento de Artillería ligera número 1, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Juan Artamendi Azcárate, del regimiento de Artillería ligera número 9, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

Madrid, 21 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES relativa a aumento de sueldo en un 20 por 100 anual a favor de los soldados del mencionado Cuerpo Alberto Puga Bueno y Teodoro Benito de la Fuente, por este Ministerio se ha resuelto su aprobación, concediéndoles a los expresados individuos el aumento por el referido concepto de 360 pesetas anuales, por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del reglamento aprobado por decreto de 5 de abril de 1933 (D. O. número 82), debiendo asignárseles en su nuevo sueldo las efectividades de 14 de febrero y 15 de abril últimos, y empezando a percibir las en primero de marzo y primero del corriente mes y año respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

**VESTUARIO Y EQUIPO**

**Circular. Excmo. Sr.:** Teniendo en cuenta las reiteradas peticiones de los Cuerpos para que se reduzca a un año la duración de la bolsa de aseo reglamentaria, y considerando la escasa utilidad que algunos de los componentes de ésta tienen en tiempo de paz, por este Ministerio se ha resuelto que, a título de ensayo y con carácter provisional, quede suprimida la bolsa de aseo, sustituyéndola por un peine para cada individuo de tropa y el número de juegos de cepillos para limpieza de ropa y calzado necesarios para constituir el 15 por 100 de la fuerza de cada Unidad. Estos efectos serán adquiridos y distribuidos entre los Cuerpos por la Junta Central de Vestuario y Equipo, con los créditos que tuviera dispuestos para la compra de bolsas de aseo; tendrán un año de duración reglamentario, y sus características de forma, dimensiones, calidad y pruebas a que han de someterse a su recepción, serán fijadas por la Junta citada, previos los asesoramientos necesarios, al redactar los oportunos pliegos de condiciones o de bases concertadas, cuidando de que las dimensiones sean mayores que las de sus similares hasta ahora reglamentarios, ya que no han de subordinarse al reducido tamaño de la bolsa de aseo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

**INTENDENCIA CENTRAL**

**PRESUPUESTOS**

**Circular. Excmo. Sr.:** Por este Ministerio se ha resuelto que el crédito de 975.000 pesetas incluido en el capítulo décimo, artículo único de la Sección cuarta del Presupuesto vigente para el segundo trimestre del año actual, correspondiente a la cuarta parte del de pese-

tas 3.900.000 concedido por ley de 21 de julio de 1933 (D. O. núm. 171) para un nuevo concepto de dicho capítulo y artículo denominado "Para obras de fortificación y artillado, adquisición de material y obras de acuartelamiento", se distribuya en la siguiente forma: 750.000 pesetas, para los mismos concepto de "Bases Navales" a distribuir por el Estado Mayor Central (Inspección de Bases Navales), y 225.000 pesetas, para obras de acuartelamiento, según distribución que hará la Subsecretaría (Sección de Material).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor

**Estado Mayor Central**

**SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO**

**COMISIONES**

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Jefe del Grupo Escuela de Información y Topografía, por este Ministerio se ha resuelto conceder una comisión del servicio para París (Francia), al capitán del citado Grupo D. Felipe Adrados Beano, de un mes de duración en el extranjero, incluyendo en dicho mes los viajes de ida y regreso fuera de la Península. Durante dicha comisión tendrá derecho el citado capitán a las dietas y viáticos reglamentarios, cuyo importe de 2.640 pesetas será cargo al capítulo séptimo, artículo octavo, concepto 10 del vigente presupuesto, efectuando los viajes dentro de la Península por ferrocarril y cuenta del Estado. El importe de las dietas y viáticos antes citados, será situado en París a disposición del interesado, para lo cual la Intendencia de la primera división solicitará esta situación de la Intendencia Central de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor Central de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA